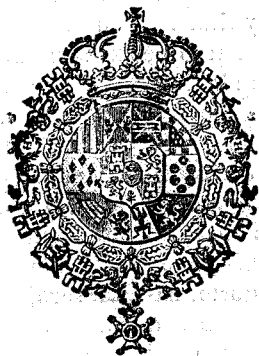


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 8 de junio de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido y pueblo de Navahermosa.

Número 8881 antiguo y 5934 moderno del inventario.—Una tierra al sitio de Cornicabras, en término de Navahermosa, procedente de la capellanía de Pedro Verde de la Rubia, de haber 13 fanegas del marco de Toledo, ó sean 6 hectáreas, 10 áreas, 65 centiáreas, 74 decímetros y 46 centímetros, de segunda clase: linda por N. con tierras de José Aranda, M. con camino de

Retamosillo, P. con tierras de Vicente Lorente, y O. con Matorral de Gil: ha sido tasada en renta en 590 rs., en venta 1820: segun la Administracion la lleva en arriendo en 65 Dámaso Dominguez, capitalizada en 1462 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8882 antiguo y 5941 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de los Calabozuelos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas del marco de Toledo, ó sean 95 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros, de tercera clase: linda por M. con camino de Valsamarias, P. con tierras de Don Ramon Camacho, y O. con las de la labranza de la Higuera: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 160: segun la Administracion se halla arrendada al mismo Dominguez en 10, capitalizada en 225, por cuya cantidad se subasta.

Número 8997 antiguo y 5954 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la capellanía de Pedro Verde de la Rubia, al sitio de la Cuesta, de haber 1 fanega y 3 celemines del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 58 áreas, 72 centiáreas, 94 decímetros y 77 centímetros, de segunda clase: linda por O. y N. con el camino, y M. con otros de Isidoro Martin: ha sido tasada en renta en 40 reales, en venta 380: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 8996 antiguo y 5955 moderno de

inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Majuelo y Ruñerola de Jorgés, de haber 48 fanegas del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 22 hectáreas, 55 áreas, 10 centiáreas, 44 decímetros y 16 centímetros, de tercera clase: linda por N. con tierras de Estanislao Roman, P. con camino de la Fuente de la Iglesia, y M. con tierras de Dámaso Domínguez: ha sido tasada en renta en 720 rs., en venta 4800: según la Administración la lleva en arriendo en 240 Cándido Tenorio, capitalizada en 5400, por cuya cantidad se subasta.

Número 8995 antiguo y 5955 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio del camino de las Erillas, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega y 6 celemines de segunda clase del marco de 500 estadales de 11 pies de lado, ó sean 70 áreas, 42 centiáreas, 20 decímetros y 13 centímetros: linda por O. y N. con el camino del pueblo, y P. con Vicente Navarro: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 450: según la Administración la lleva en arriendo en 50 Cipriano Fernandez, capitalizada en 1125, por cuya cantidad se subasta.

Número 8889 antiguo y 5948 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Erillas, que consta de 2 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 93 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros: linda por P. con tierra de Manuel Lomas, y O. con el pueblo: ha sido tasada en renta en 70 rs., en venta 600: según la Administración la lleva en arriendo en 60 Matías del Cerro, capitalizada en 1350, por cuya cantidad se subasta.

Número 8883 antiguo y 5942 moderno del inventario.—Una era empedrada al sitio de Val de Alcones, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 300 varas cuadradas: linda por N. con otra de Dionisio Martín, y P., O. y M. con los egidos del pueblo: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 400: según la Administración la lleva en arriendo en 60 Dámaso Domínguez, capitalizada en 1350, por cuya cantidad se subasta.

Pueblo de San Martín de Montalban.

Número 8880 antiguo y 5959 moderno del inventario.—Una tierra en término de San Martín de Montalban, procedente de la capellanía de Pedro Verde de la Rubia, al sitio de la suerte Descepada, consta de 18 fanegas del marco de Toledo, ó sean 8 hectáreas, 45 áreas, 66 centiáreas, 46 decímetros y 56 centímetros, de tercera clase: linda por O. con tierras de Félix Higuera, N. con el carril Manchego, P. con tierras de Tomás de la Iglesia, y M. con el camino de Val de Marias: ha sido tasada en renta en 360 rs.,

en venta 2520: según la Administración la lleva en arriendo Dámaso Domínguez en 90, capitalizada en 2025, se subasta por la tasación.

Número 8894 antiguo y 5951 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de Humbria de Val de Alcones, en dicho término y de igual procedencia, consta de 3 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas, 40 decímetros y 23 centímetros, de tercera clase: linda por O. con tierras de Gregorio Gomez Cabrero, y P. con el reguero de Val de Alcones: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 2000: según la Administración la lleva en arriendo Dámaso Domínguez en 15, capitalizada en 337 rs. 50 cént., se subasta por la tasación.

Número 8893 antiguo y 5950 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio del Llano de Cobro, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 26 fanegas del marco de Toledo, ó sean 12 hectáreas, 21 áreas, 51 centiáreas, 48 decímetros y 92 centímetros, de segunda clase: linda por N. y O. con el término de Retamosillo, P. con otras de Guillermo Gomez de la Iglesia, y M. con tierras de Mariano Gomez de la Iglesia: ha sido tasada en renta en 900 rs., en venta 3640: según la Administración la lleva en arriendo en 150 Dámaso Domínguez, capitalizada en 2925, se subasta por la tasación.

Número 8892 antiguo y 5949 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, de los Alcones, que consta de 11 fanegas del marco de Toledo, ó sean 5 hectáreas, 16 áreas, 79 centiáreas, 47 decímetros y 62 centímetros, de tercera clase: linda por N. con el Navajo y carril de la Casa, O. con otras de los herederos de Francisco Camacho, M. con las de D. Roman Camacho; y P. con las de Dionisio Madrigal: ha sido tasada en renta en 220 reales, en venta 1240: según la Administración la lleva en arriendo en 55 Dámaso Domínguez, capitalizada en 1237 rs. 50 cént., se subasta por la tasación.

Número 8888 antiguo y 5947 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de Retamosillo, que consta de 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas, 64 decímetros y 10 centímetros, de tercera clase: linda por P. con el Llano de Colero, O. con tierras de Mariano Gomez de la Iglesia, y M. con otras de Crispulo Perez: ha sido tasada en renta en 475 rs., en venta 700: según la Administración la lleva en arriendo en 20 Dámaso Domínguez, capitalizada en 450, se subasta por la tasación.

Número 8887 antiguo y 5946 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Solana de Valde Campos, en dicho término y de igual procedencia, de haber 4 fanegas del marco de To-

ledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas, 53 decímetros y 68 centímetros, de tercera clase: linda por M. con el camino de la Puebla de Montalban, O. con tierras de Dionisio Martin, M. con la de Zauz, y P. con las del citado Martin: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 400: segun la Administracion la lleva en arriendo Dámaso Dominguez en 20, capitalizada en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 8886 antiguo y 5945 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio del Pajar de lo Alto, en dicho término y de igual procedencia, de haber 10 fanegas del marco de Toledo, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas, 34 decímetros y 20 centímetros, de tercera clase: linda por M. con tierras de la misma capellania, y O. y N. con las de Luis Gonzalez: ha sido tasada en renta en 100 rs., en venta 1800: segun la Administracion la lleva en arriendo en 50 Dámaso Dominguez, capitalizada en 1125, se subasta por la tasacion.

Número 8885 antiguo y 5944 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio del Llano del Hornillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 52 fanegas del marco de Toledo, ó sean 15 hectáreas, 5 áreas, 40 centiáreas, 20 decímetros y 40 centímetros, de segunda clase: linda por O. con el camino de la Puebla de Montalban, M. y P. con Luis Gonzalez Zauz, y N. con las del vínculo de Aceituno; dentro de esta finca radican 3 fanegas de tierra de la propiedad de D. Manuel Martin que no se han incluido en la mesura: ha sido tasada en renta en 960 rs., en venta 4480: segun la administracion la lleva en arriendo en 160 Dámaso Dominguez, capitalizada en 3600, se subasta por la tasacion.

Número 8884 antiguo y 5943 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Solana en Val de Alcones, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 50 centímetros, de tercera clase: linda por M. con el Rivero, P. con tierras de D. Miguel Jimenez, O. con las de Madrigal, y M. con el reguero: ha sido tasada en renta en 90 reales, en venta 720: segun la Administracion la lleva en arriendo en 30 Dámaso Dominguez, capitalizada en 675, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean

de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Navahermosa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo di-

ferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas. cual-

quiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 7 de mayo de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 15.